



Resolución Jefatural

Nº 00169/2013-INIA

03 SET. 2013

Lima,

VISTO:

El Informe Técnico N° 048-2013-INIA-OGP/OPRE de fecha 08 de Agosto de 2013, sobre la Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras: de la 001 Sede Central a las U.E. 013, 014 y 015, dentro del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Ejercicio Fiscal 2013, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/. 86,000.00 Nuevos Soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29951, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo Financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** la suma ascendente a CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES, (S/. 58'858,940.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2013;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00239-2012-INIA de fecha 20 de Diciembre de 2012, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2013, con las respectivas Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante el Oficio N° 0074-2013-INIA-OGIT/DG, el Director General de la Oficina General de Información Tecnológica, solicita se efectúe la transferencia presupuestal por la suma total de S/. 86,000.00 Nuevos Soles: a las Unidades Ejecutoras: 013 EEA El Porvenir-San Martín por S/. 31,000.00, 014 EEA Illpa-Puno por S/. 30,000.00 y 015 EEA Pucallpa-Ucayali-EEA San Roque por S/. 25,000.00, según los requerimientos presentados por las citadas Estaciones Experimentales Agrarias;

-2-

Que, mediante el Oficio N° 996-2013-INIA-OGA-N° 265-OL, el Director General de la Oficina General de Administración remite el Oficio N° 226-2013-INIA-EE.POVID, a través del cual, el Director de la Estación Experimental Agraria El Porvenir requiere la suma de S/. 31,000.00 Nuevos Soles, para renovar el cerco perimétrico del Anexo Huarangopampa, y para la cosecha de arroz, requerimiento que fue acordado en reunión de Directores Generales, el mismo que será financiado con recursos de la Oficina General de Información Tecnológica que cuenta con saldos disponibles;

Que, con el Oficio N° 671-2013-INIA-OGP-DG, la Directora General de la Oficina General de Planificación manifiesta que el acuerdo efectuado en la reunión de Directores Generales, fue la transferencia presupuestal con cargo a los S/. 130,000.00 que se encuentran asignados a OGIT, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a las Unidades Ejecutoras: 013 EEA El Porvenir-San Martín, cosecha de arroz y cerco perimétrico S/. 31,000.00, 014 EEA Illpa-Puno, liberación de variedad de Quinua, S/. 30,000.00, y 015 EEA Pucallpa-Ucayali-EEA San Roque, gastos administrativos básicos S/. 25,000.00;

Que, en consecuencia, es necesario efectuar las Modificaciones Presupuestarias en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: INIA correspondiente al año 2013, a fin de lograr los objetivos y metas programadas durante la gestión institucional a nivel Pliego del vigente Ejercicio Fiscal, por la suma de S/. 86,000.00 Nuevos Soles, considerándose la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios S/. 79,000.00 y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/. 7,000.00;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Artículo 40º, Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28112-Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Pliego 163 : INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su Modificatoria Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; y

Con la visación de los Directores Generales de Planificación, Administración y Asesoría Jurídica del INIA;



Resolución Jefatural

N° 00169 /2013-INIA

Lima, 03 SET. 2013

-3-

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA	:	163	Gobierno Nacional Instituto Nacional de Innovación Agraria
PLIEGO	:		
DE LA			En Nuevos Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestales que no resultan en Producto
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00	Recursos Ordinarios
ACTIVIDAD	:	5.002067	Información Tecnológica
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			<u>86,000.00</u>
TOTAL U.E. 001			<u>86,000.00</u>
TOTAL EGRESOS			<u>86,000.00</u>

A LAS

UNIDAD EJECUTORA	:	013	Estación Experimental Agraria El Porvenir- San Martín
------------------	---	-----	--

-4-

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00	Recursos Ordinarios
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
 CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			24,000.00
Anexo Huarangopampa			
 GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			<u>7,000.00</u>
Anexo Huarangopampa			
 TOTAL U.E. 013			<u>31,000.00</u>
 UNIDAD EJECUTORA	:	014	 Estación Experimental Agraria IIIpa-Puno
 CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00	Recursos Ordinarios
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
 CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			30,000.00
 TOTAL U.E. 014			<u>30,000.00</u>
 UNIDAD EJECUTORA	:	015	 Estación Experimental Agraria Pucallpa-Ucayali
 CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00	Recursos Ordinarios
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
 CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			<u>25,000.00</u>
EEA San Roque			
 TOTAL U.E. 015			<u>25,000.00</u>
 TOTAL EGRESOS			<u>86,000.00</u>



Resolución Jefatural

Nº 00169/2013-INIA

03 SET. 2013

Lima,

-5-

Artículo 2º.- Dispóngase que la Oficina de Presupuesto del Pliego, instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras del Pliego 163:INIA, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente Ejercicio Fiscal.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Regístrate y Comuníquese,


J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria